



UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA

EDICTO:

La UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA, con domicilio en Av. De Mayo N° 757/761 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifica a ESPALDARES CIA. FIDUCIARIA S.A. (CUIT N° 30-71242700-7), en su calidad de sumariado, del dictado de la Resolución UIF N° RESAP-2023 164-APN-UIF#MEC, del 31 de octubre de 2023, emitida en el marco del Expediente UIF N°86/2019: "ESPALDARES CIA. FIDUCIARIA S.A. s/ ORDEN DE VERIFICACIÓN N°88/2018", cuya parte resolutive establece: "...ARTÍCULO 1°.- Absolver a ESPALDARES COMPAÑÍA FIDUCIARIA S.A. (CUIT N° 30-71242700-7), al Sr. Armando Antonio MORÓN (DNI N° 14.649.919) en su doble carácter de Oficial de Cumplimiento y miembro del Órgano de Administración y al Sr. Carlos Luis JIMÉNEZ (DNI N° 17.721.298) en su carácter de miembro del Órgano de Administración, de la imputación formulada en relación al artículo 30 quater de la Resolución UIF N° 50/2011. ARTÍCULO 2°.- Declárase la responsabilidad de ESPALDARES COMPAÑÍA FIDUCIARIA S.A. (CUIT N° 30-71242700-7) del Sr. Armando Antonio MORÓN (DNI N° 14.649.919), en su doble carácter de Oficial de Cumplimiento e integrante del Órgano de Administración y del Sr. Carlos Luis JIMÉNEZ (DNI N° 17.721.298) en su carácter de miembro del Órgano de Administración de la Sociedad, por los cargos acreditados en el presente Sumario, por incumplimiento a las obligaciones emergentes de los artículo 14 incisos 1), 20 bis y del artículo 21 inciso a) de la Ley N° 25.246 Y sus modificatorias, y 7° inciso g) de la Resolución UIF N° 140/2012. ARTÍCULO 3°.- Impóngase la sanción de multa por la suma total de PESOS CIENTO MIL (\$100.000) al Sr. Armando Antonio MORÓN, en su carácter de Oficial de Cumplimiento y miembro del Órgano de Administración del Sujeto Obligado y al Sr. Carlos Luis JIMÉNEZ en su carácter de miembro del Órgano de Administración de ESPALDARES COMPAÑÍA FIDUCIARIA S.A. (CUIT N° 30-71242700-7) de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 incisos 1) y 3) de la Ley N° 25.246 y conforme el incumplimiento detallado en el artículo anterior. ARTÍCULO 4°.- Impóngase a ESPALDARES COMPAÑÍA FIDUCIARIA S.A. (CUIT N° 30 71242700-7) una multa por la suma total de PESOS CIENTO MIL (\$100.000), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 inciso 2) de la Ley N° 25.246 y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° de la presente Resolución. ARTÍCULO 5°.- Notifíquese e intímese a los sumariados a hacer efectivo el pago de las multas impuestas dentro del plazo de DIEZ (10) días de notificada la presente Resolución, el que deberá materializarse mediante el Sistema de Recaudación de la Administración Pública -eRecauda- (<https://erecauda.mecon.gov.ar>). Todo ello, bajo apercibimiento de iniciar la correspondiente ejecución. ARTÍCULO 6°.- Hágase saber a los sumariados que la presente Resolución agota la vía administrativa y que podrá recurrirse en forma directa en el plazo de TREINTA (30) días por ante la justicia en el fuero contencioso administrativo federal, conforme lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 25.246 y el artículo 25 del Decreto N° 290/2007, aplicándose en lo pertinente las disposiciones de la Ley N° 19.549. ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese. Fdo. digitalmente Juan Carlos Otero. Presidente. Unidad de Información Financiera."

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y por treinta (30) días en sitio de internet de la Unidad de Información Financiera.

Valeria Rodríguez Fromm, Directora, Dirección de Régimen Administrativo Sancionador.



e. 27/11/2024 N° 84762/24 v. 29/11/2024

Fecha de publicación 07/05/2025

